CONTRATO N° 07/2021

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary 276 esq. Mcal. Estigarribia, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **MG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, con cédula de identidad **N° 804.491**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, domiciliada en las calles Pdte. Franco 723 y O´Leary, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS,** con Cedula de Identidad **N° 1.215.772** y la **SRA. NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS**, con cédula de identidad **N° 1.215.771**, en su calidad de Representantes Legales, denominada en adelante el Asegurador, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **393.019.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/21, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 1337/2021.-

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina Gonzalez Yaluff
Presidenta

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Sello automático de 3 líneas	Unidad	1	Evento	52.000
2	2	Sello automático de 4 líneas	Unidad	1	Evento	60.000
3	3	Sello automático	Unidad	1	Evento	194.000
4	4	Sello Redondo	Unidad	1	Evento	50.000
5	5	Sello cuadrangular	Unidad	1	Evento	56.000
6	6	Sello foliador	Unidad	1	Evento	230.000
7	7	Sello fechador	Unidad	1	Evento	180.000
8	8	Sello lineal	Unidad	1	Evento	16.000
9	9	Sello cuadrangular	Unidad	1	Evento	58.000
10	10	Sello cuadrangular	Unidad	1	Evento	92.000
11	11	Solo goma, y solo goma con recuadro.	Unidad	1	Evento	24.500
12	12	Sello fechador sin hora	Unidad	1	Evento	27.000
13	13	Repuesto para Sellos	Unidad	1	Evento	26.000
					Precio total:	**1.065.500**

***Monto mínimo**	**Gs. 5.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**Gs. 10.000.000 Gs.**

Total: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Lic. Gabriela Sánchez Bazán
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gali Gina González Yalutt
Presidenta
INDERT

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

El Contrato entrara en vigor en forma inmediata hasta el 31 de Diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Almacenes y Suministros.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gali Chase Gonzalez Valiente
Presidenta
INDERT

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiún.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

LIC. LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS
Representante Legal
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

SRA. NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS
Representante Legal
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

Carimbos
C. Matriz: San Martín 555 604 908
Centro: Pdte. Franco 723 447 559
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor